



ACUERDO No.003
(JUNIO 07 DE, 2007)

"Por medio del cual se modifica el Artículo 18 del Acuerdo C21 de 2005 "Estatuto General" del Instituto Tecnológico del Putumayo"

El CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Que se hace necesario modificar el Artículo 18° del Estatuto General en cuanto a las reuniones del Consejo Directivo, conforme a lo estipulado por la Ley 30 de 1992 en su Artículo 64, teniendo en cuenta el proceso de descentralización de la Institución al Orden Departamental.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo 18 del Estatuto General (Acuerdo 021 de 2005) cuyo texto quedará así:

"ARTICULO 18°. REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos meses, previa citación de su Presidente, o en su defecto del Rector, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente el Presidente del mismo o el Rector o cuando lo soliciten por lo menos cuatro (4) de sus miembros.

PARAGRAFO: A las reuniones podrán asistir invitados cuando así lo determine el Consejo Directivo o el Rector, con fines de asesoría o ilustración sobre temas por tratar."

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil siete (2007).


WELLINGTON HERNANDO VIVEROS CALDERON
Presidente Consejo Directivo


JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico